



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día seis de junio de dos mil veintidós, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Reyero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 9 de mayo de 2022, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta.

HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 /2022.



Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen, detallando los aspectos fundamentales de la modificación Presupuestaria, consistente en concesión y suplementos de crédito y cuyo importe asciende a 1.612.502,05 €.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Considera que son demasiadas las modificaciones Presupuestarias, esta es ya la sexta, que desvirtúan totalmente el documento aprobado en diciembre. La clave de esta modificación está en el incremento del Presupuesto de la Residencia que ha llevado a alterar los plazos de ejecución y a dar de baja parte de la partida prevista para este año. Su Grupo se ha mostrado contrario a la realización de esta obra, máxime en el actual momento y con este incremento de precios, por lo que votarán en contra de la modificación.

Seguidamente toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Aprecia que en el desglose de la modificación hay actuaciones muy diversas, desde pequeñas obras hasta incremento de las partidas destinadas a fiestas. Su Grupo no votará en contra pues, sin duda, determinadas actuaciones que se contemplan son necesarias, pero se echa de menos una mejor planificación y el planteamiento de un modelo más sostenible. Anuncia su abstención.

A continuación, hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirmar que el conjunto de las modificaciones presupuestarias, aprobadas hasta la fecha, suponen un incremento del Presupuesto de aproximadamente el 50%, en torno a diez millones de euros. Cuando se debatió el Presupuesto, en el mes de diciembre, lo calificó de elástico, pero dicha elasticidad está resultando excesiva y denota poco rigor, por lo que su Grupo votará en contra.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. La opinión de su Grupo, manifestada de forma reiterada, es que el Equipo de Gobierno elabora mal el Presupuesto y luego se ve en la necesidad de ir improvisando a través de la técnica de las modificaciones presupuestarias. A eso se añade que entramos en el último año del mandato y en fase de precampaña electoral y hay que hacer ver que se hacen cosas. En el análisis concreto de la modificación dice compartir algunas de las actuaciones previstas (inversiones en Pueblos, adquisición software para recaudación, bancos para iglesia de la Virgen de la Oliva) y, sin embargo, le sorprenden incrementos en gastos de suministro eléctrico o en fiestas. Anuncia la abstención de su Grupo.

Tras un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Señora Alcaldesa. Afirmar que la técnica de las modificaciones presupuestarias es una práctica ordinaria en cualquier Administración Pública. Explica que ello se debe a que no se pueden utilizar los remanentes para la elaboración del Presupuesto y, por lo tanto, los gastos tienen que ajustarse a los ingresos previstos. El Remanente se puede utilizar en este momento mediante modificaciones presupuestarias, aprovechando la suspensión temporal de las reglas fiscales. El incremento de



gasto en energía está motivado por la evolución de los precios. El aumento de las partidas de fiestas es consecuencia de que, cuando se elaboró el Presupuesto de 2022, se desconocía la evolución de la pandemia y presupuestó de forma muy restrictiva. En cuanto al incremento de las partidas de suministro eléctrico y gas, responden al incremento de precios en los últimos meses.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), tres en contra (ASIEJEA y CS) y cuatro abstenciones (PP e IU), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 6/2022 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 1.612.502,05 euros, que se financiarán con cargo a bajas por anulación, nuevos o mayores y ingresos y con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2021, cuya suficiencia se ha justificado en el informe emitido por el Interventor municipal, que consta en el expediente.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, 27 de julio de 2021 ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que exime para 2020, 2021 y 2022 el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención de control permanente previo PCES nº 3-2022, de fecha 1 de junio de 2022, en el que se concluye lo siguiente:

“Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe”

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebraba el día 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito 06/2022, por importe de 1.612.502,05 €, financiado con remanente de tesorería, mayores ingresos y con anulación en otras aplicaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

BAJA EN GASTOS			
15320	61900	Otras Inversiones Vias Publicas	214.000,00
34200	63200	Adecuación de zona deportiva en Rivas	52.000,00
93300	63200	Edificios y otros Gestion Patrimonio	91.000,00
23103	62200	Ampliación de Residencia Municipal Elvira Otal	800.000,00
			1.157.000,00

ALTA EN GASTOS: CREDITO EXTRAORDINARIO			
13500	22706	Planes de emergencia El Gancho y El Bolaso	35.090,00
15320	60904	Construcción aceras y accesos Puente Santa María	48.000,00
15320	61908	Renov. Aceras y acometidas agua C/Norte Pinsoro	79.000,00
15320	61909	Renovación aceras Pº Constitución 10-16 El Bayo	48.150,00
15320	61910	Renov. aceras C/Viento 1-3 y Saliente 10-16 Bardenas	48.300,00
15320	61911	Renovación aceras C/Boladas en Valareña	47.000,00
15320	61912	Adecuación Paseo Parque en Rivas	48.300,00
15320	61913	RehaB. aceras c/Mayor y Pza. Iglesia en Santa Anast.	48.200,00
16000	61903	Renovacion tuberias C/ Los cojos 5 al 17. Farasdués.	39.194,50
16000	61904	Evacuación de aguas pluviales, accesos e instalación de servicios en Ciudad del Agua	48.000,00
16000	64001	Estudio alternativas de saneamiento, su proyecto y exp. cuotas urbanisticas Sector 4 y UE 25	60.000,00
16100	61901	Instalación de pasos elevados en cámara de llaves Ctra. Gallur - Sangüesa	17.127,95
17100	61905	Renov. Ajudinamiento c/Moncayo. El Bayo	37.792,23
17200	62501	Estudio y señalización Anillo Verde y Espacios Naturales	40.000,00
24100	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje CMFE	6.000,00
24100	63201	Acondic. Centro Municipal Formación y Empleo	25.000,00
33600	62501	Suministro de bancos para la Iglesia Virgen de la Oliva	18.150,00
33600	78906	Convenio rehabilitación Iglesia en el pueblo de Pinsoro	17.500,00
33800	62502	Renovación estructura y adecuación eléctrica en instalación municipal	18.089,50
33800	62503	Estructura navideña en vía pública	17.947,93
34100	62501	Señales para pruebas deportivas	2.904,00
34200	63203	Reforma campo deportivo en Santa Anastasia	4.571,68
34201	62302	Instalación de PCI y Gas	6.080,25
34201	62500	Instalación de toldo en piscina de Farasdués	10.155,53
49100	64102	Software Recaudación Municipal	40.000,00
92000	62201	Construcción almacen en c/Lanuzo (Valareña)	37.503,50
92000	62302	Equipo megafonía Valareña	2.184,00
93300	64000	Redacción proyecto rehabilitación silo. C/Joaquín Costa 18	60.000,00
TOTAL ALTAS GASTOS: CREDITO EXTRAORDINARIO			910.241,07

FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			
76100		Altas Subvención Diputación de Zaragoza	56.383,21
15320	61900	BAJAS Otras Inversiones Vias Publicas	214.000,00
34200	63200	BAJAS Adecuación de zona deportiva en Rivas	52.000,00
93300	63200	BAJAS Edificios y otros Gestion Patrimonio	91.000,00
23103	62200	BAJAS Ampliación de Residencia Municipal Elvira Otal	496.857,86
TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			910.241,07

ALTA EN GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO			
13200	22100	Energía eléctrica: Seguridad Ciudadana	6.600,00
15320	21000	Conservación vías públicas	13.200,00
15320	60900	Urbanización Eras altas Fase 3 A	27.700,98

Original - CSV: 14157566012274500262 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ALTA EN GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO			
16230	22799	Tratamiento residuos vegetales	5.000,00
16400	22103	Combustible Crematorio	2.000,00
16500	22100	Energía eléctrica: Alumbrado Público	100.000,00
16500	22112	Mantenimiento Alumbrado Público	13.860,00
32000	22102	Gas dependencias escolares	16.170,00
32000	22103	Combustible dependencias escolares	19.800,00
32300	22102	Gas Escuela Municipal Infantil	7.590,00
33000	22103	Combustible dependencias culturales	6.600,00
33401	22102	Gas Escuela de Música	2.000,00
33800	20300	Alquiler Equipos Técnicos Festejos Populares	20.000,00
33800	21200	Conservación Festejos	3.000,00
33800	22602	Difusión Programación Festejos Populares	17.000,00
33800	22682	Actividades Festejos Infantiles	20.000,00
33800	22689	Actividades Festejos Populares	60.000,00
33800	22699	Reposición material para mantenimiento iluminación	18.100,00
33800	22699	Otros Gastos Diversos Festejos Populares	40.000,00
33800	22703	Espectáculos Festejos Populares	240.000,00
34200	21200	Conservación Dependencias Deportivas	9.000,00
34201	21200	Conservación Piscina Aire Libre	10.000,00
34202	21200	Conservación Piscina Cubierta	5.000,00
34202	22102	Gas Piscina cubierta	23.100,00
92000	21200	Conservación dependencias municipales	6.600,00
92000	22102	Gas Administración General	5.940,00
92000	22103	Combustibles Administración General	4.000,00
TOTAL ALTAS GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO			702.260,98

FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			
23103	62200	BAJAS Ampliación de Residencia Municipal Elvira Otal	303.142,14
87002		Remanente de Tesorería Suplementos de Crédito	399.118,84
TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			702.260,98

SEGUNDO. - Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle:

PR	EC	ALTA EN INVERSIONES	IMPORTE
15320	60900	Urbanización Eras altas Fase 3 A	27.700,98
15320	60904	Construcción aceras y accesos Puente Santa María	48.000,00
15320	61908	Renov. Aceras y acometidas agua C/Norte Pinsoro	79.000,00
15320	61909	Renovación aceras Pº Constitución 10-16 El Bayo	48.150,00
15320	61910	Renov. aceras C/Viento 1-3 y Saliente 10-16 Bardenas	48.300,00
15320	61911	Renovación aceras C/Boladas en Valareña	47.000,00
15320	61912	Adecuación Paseo Parque en Rivas	48.300,00
15320	61913	RehaB. aceras c/Mayor y Pza. Iglesia en Santa Anast.	48.200,00
16000	61903	Renovación tuberías C/ Los cojos 5 al 17. Farasdués.	39.194,50
16000	61904	Evacuación de aguas pluviales, accesos e instalación de servicios en Ciudad del Agua	48.000,00
16000	64001	Estudio alternativas de saneamiento, su proyecto y exp. cuotas urbanísticas Sector 4 y UE 25	60.000,00
16100	61901	Instalación de pasos elevados en cámara de llaves Ctra. Gallur - Sangüesa	17.127,95
17100	61905	Renov. Ajardinamiento c/Moncayo. El Bayo	37.792,23

Original - CSV: 14157566012274500262 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



PR	EC	ALTA EN INVERSIONES	IMPORTE
17200	62501	Estudio y señalización Anillo Verde y Espacios Naturales	40.000,00
24100	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje CMFE	6.000,00
24100	63201	Acondic. Centro Municipal Formación y Empleo	25.000,00
33600	62501	Suministro de bancos para la Iglesia Virgen de la Oliva	18.150,00
33800	62502	Renovación estructura y adecuación eléctrica en instalación municipal	18.089,50
33800	62503	Estructura navideña en vía pública	17.947,93
34100	62501	Señales para pruebas deportivas	2.904,00
34200	63203	Reforma campo deportivo en Santa Anastasia	4.571,68
34201	62302	Instalación de PCI y Gas	6.080,25
34201	62500	Instalación de toldo en piscina de Farasdués	10.155,53
49100	64102	Software Recaudación Municipal	40.000,00
92000	62201	Construcción almacén en c/Lanuza (Valareña)	37.503,50
92000	62302	Equipo megafonía Valareña	2.184,00
93300	64000	Redacción proyecto rehabilitación silo. C/Joaquín Costa 18	60.000,00

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LOS PREMIOS DEL CONCURSO PARA NUEVOS EMPRENDEDORES “MONTA TU EMPRESA”, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS. ANUALIDAD 2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera conveniente cambiar el enfoque de estos premios y ponerse a la altura de las circunstancias pues es evidente que no se está consiguiendo el efecto de dinamización deseado.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde señalando que la convocatoria se ha adaptado a las demandas y sugerencias de las Entidades empresariales. Atendiendo estas, se han estructurado dos líneas diferentes de premios.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:



El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo a su actividad de estímulo y fomento de nuevas iniciativas empresariales en el municipio de Ejea de los Caballeros, ha decidido convocar el Concurso para Nuevos Emprendedores *Monta tu Empresa*. Dicha actividad se enmarca dentro de la estrategia de apoyo al desarrollo económico que durante estos últimos años ha venido impulsando esta Corporación para la creación de empleo y riqueza en el municipio de Ejea de los Caballeros. Esta herramienta de promoción empresarial se une a otras que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene activas, como son las bonificaciones fiscales relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y al Impuesto de Actividades Económicas, el Vivero Municipal de Empresas y Ejea Emprendedora.

El objetivo primordial del Concurso para Nuevos emprendedores *Monta tu Empresa* es la creación de microempresas con ubicación en Ejea de los Caballeros y Pueblos, que tengan como características la originalidad de la idea, los aspectos innovadores del proyecto empresarial y la viabilidad económica del mismo, haciendo especial hincapié en los jóvenes (menores de 35 años de edad), las mujeres, las personas con diversidad funcional, las personas desempleadas, los mayores de 45 años, los proyectos que lleven aparejadas acciones de I+D+i, los que se ubiquen en los Pueblos de Ejea de los Caballeros o en el Casco Histórico, y aquellos que fomenten la calidad en el empleo.

Visto que existe consignación presupuestaria por importe de 9.000 € en la aplicación presupuestaria 241.00.480.03 “Premios Concurso Monta tu Empresa”, y Retención de Crédito con número de operación 2022.0000.3748.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los Criterios Específicos que regirán la convocatoria de 2022 Concurso para Nuevos Emprendedores *Monta tu Empresa*, y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que por la Alcaldía se dicte resolución aprobando la correspondiente convocatoria

TERCERO.- Publicar el extracto de la convocatoria que ha de regir los Premios del Concurso para Emprendedores *Monta tu Empresa* en el Boletín Oficial de Aragón (Sección



Provincia de Zaragoza), Tablón de Edictos y páginas web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y SOFEJEA.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA S.A.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “CASCO HISTÓRICO XXI”, ANUALIDAD 2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués. Dice que no puede votar a favor ya que es el mismo expediente de siempre, con unas bases muy excluyentes. Es evidente, a la vista de la evolución del Casco Histórico, que no se está consiguiendo el objetivo perseguido, por lo que hay que darle una vuelta y no dejar este asunto en manos de SOFEJEA.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación el Grupo Municipal de IU. Es obvio que los objetivos no se están cumpliendo por lo que hay que plantearse una revisión de esta línea de subvenciones.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Comparte la opinión de quienes le han precedido en el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del grupo Municipal del PP. Indica que su Grupo votará a favor de la propuesta, pero considera conveniente hacer un balance de los resultados conseguidos hasta la fecha con esta línea de ayudas. Es evidente que el Casco Histórico ha dejado de ser una zona de negocios dentro del núcleo urbano de Ejea.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde señalando que esta línea de ayudas es adecuada y consigue objetivos, pero no se puede pretender de ella cosas imposibles habida cuenta la evolución urbana de Ejea.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE y PP), ninguno en contra y cuatro abstenciones (ASIEJEA, IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:



Los presentes criterios específicos tienen por objeto regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022.

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

Los criterios que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2022-2023).

Se entiende que el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros corresponde al recinto amurallado de la ciudad histórica, delimitado al Sur por el Paseo del Muro, excluyendo la parte de viviendas que recaen al mismo, al Oeste por la Calle Concordia, al Norte por el río Arba de Luesia y la cantera de San Gregorio, calle Graneros y Cuesta de la Fuente, y al Este hasta las Plazas de la Oliva y Goya.

En concreto, las calles que integran el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y a las que son aplicables los contenidos de las bases de esta convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica son: Mesón Nuevo, Salvador, Mesón Viejo, Cantarería, Trévedes, Claustro, Ravel, Cantamora, Mediavilla, Coso, Falcón, Monjas, San Andrés, Juliana Larena, Gramática, Cantera, Carasoles, Agustín Ibáñez, Azara, San Juan, En medio, La Puebla, Abadía, Plaza del Rufián, Portaza, Corona, Cantera San Gregorio, San Gregorio, Aisladas, Graneros, Gata, Toril, Plaza de España, Tajada, Herrerías, Buenavista, Plaza Santa María, Ramón y Cajal, Conde, Santa María, Horno Grande, Biesa, Hornico, Alias, Oliva Baja, Oliva Alta, Lagunas, Buen Aire, Torre Reina, Torre, Cuesta Santa María, Camino de la Oliva, Plaza Goya, Clavel, Olvido, Cuco.

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 9.000 € en la aplicación presupuestaria 439.00.789.00 del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2022, por importe de 9.000 €, existiendo Retención de Crédito con número de operación 2022.0000.3749.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los Criterios específicos que regirán las subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Proyecto “Casco Histórico XXI”. y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que por la Alcaldía se dicte resolución aprobando la correspondiente convocatoria

TERCERO.- Publicar el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincia de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a Sofejea, S.A.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ÁMBITO COMARCAL: MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO, AÑO 2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.



- La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.
- La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

- La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.
- El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

El 16 de marzo de 2022 se aprobó por resolución de Presidencia de la Comarca Cinco Villas la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el fomento del turismo en el ámbito comarcal: mantenimiento Oficina de Turismo, año 2022.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2



de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2022.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio.

La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2022, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS. ANUALIDAD 2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son



articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede, por tanto, la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Comercio, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Ejea Comercio, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 439.00.480.01 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2022.0001.2388, por importe de 6.600€.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Comercio de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Asociación Ejea Comercio, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.



SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Comercio para el año 2022.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Comercio.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS. ANUALIDAD 2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la AECV, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.



El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48001.43300 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2022.0001.2390, por importe de 6.600€.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Asociación Empresarial de las Cinco Villas, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas para el año 2022.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA PARROQUIA EL SALVADOR Y SANTA MARÍA, POR EL ACCESO A LAS IGLESIAS DE EJEA DE



LOS CABALLEROS PARA VISITAS TURÍSTICAS Y PARA EL USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA PARROQUIA.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera el importe del convenio excesivamente escaso teniendo en cuenta que contempla el acceso a los dos monumentos histórico-artísticos más importantes de Ejea de los Caballeros, las iglesias de San Salvador y Santa María. En cualquier caso, su Grupo votará a favor.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones económicas que se recogen en esta Aportación están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.2.1 figura la línea de Acción denominada “Aportación Parroquia El Salvador y Santa María”, que tiene por objeto “Colaborar en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad.

Procede la utilización de la figura de Aportación por razones de interés público y económico en cuanto La Parroquia de Ejea de los Caballeros, gestiona varios edificios religiosos, concretamente las iglesias de Santa María, El Salvador y Virgen de la Oliva que, además de su función religiosa, tienen un indudable valor histórico-artístico y, por tanto, un claro interés desde el punto de vista turístico y cultural.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48909.33600 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2022.0001.2394, por importe de 1.500 €.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Aportación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Parroquia de El Salvador y Santa María en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad.



SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Señor párroco de la localidad.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2022.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen y, específicamente, las dos líneas de ayudas que contempla.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Manifiesta su apoyo a la propuesta si bien entiende que la partida consignada se queda algo escasa. Propone un incremento futuro de la partida global y de las ayudas individuales.

Seguidamente toma la palabra D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta. La cantidad global consignada le parece respetable, pero considera que la subvención máxima de 1.000 € en la línea 1 resulta escasa. Pide se estudie la posibilidad de ampliar créditos si el importe de las solicitudes supera la cuantía consignada.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Piensa que la cuantía consignada puede ser suficiente teniendo en cuenta el importe máximo de las subvenciones. Debería plantearse un incremento de estas. Por otra parte, considera que debería incidirse más en la difusión y promoción de las ayudas.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Señala que para la elaboración de estos criterios se tienen muy en cuenta las solicitudes de las Asociaciones empresariales. Considera, por otra parte, que se hace una buena difusión de estas ayudas.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros siempre ha situado como pieza angular de su política el fomento de la actividad económica y empresarial del municipio, orientada a las personas emprendedoras y al apoyo a la empresa local.



Estas dos figuras se convierten en ejes vertebradores de la economía del municipio de Ejea de los Caballeros, como generadores de empleo, de conocimiento e innovación. Por tanto, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros considera adecuado apoyar estas iniciativas, de forma que se incentive la creación de nuevas empresas, pero también la consolidación y el fomento de las inversiones de las empresas locales ya establecidas.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros viene trabajando desde hace años en diversos programas de fomento y apoyo tanto a personas emprendedoras como a iniciativas generadoras de empleo.

Dichas estrategias se articulan a través de Ejea Emprendedora, que es gestionada desde la Agencia Municipal de Desarrollo, SOFEJEA. El impulso y acompañamiento a los proyectos emprendedores y a los promovidos por pymes, micropymes y personas de trabajo autónomo es un objetivo primordial de las políticas municipales, así como el apoyo a las iniciativas empresariales innovadoras y sostenibles. La puesta en práctica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, impulsados desde la ONU y suscritos por España, incumben a todas las Administraciones Públicas, y también a los ayuntamientos, tanto en su dinámica interna de funcionamiento como en el reflejo en las acciones de apoyo a la actividad económica generada por la iniciativa privada. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros está impulsando su Plan de Agenda 2030, en el que la promoción de un desarrollo económico sostenible es uno de los objetivos.

Estas bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo a la actividad económica y fomento del empleo dan continuidad a las políticas de fomento del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que vienen desplegándose hace años y persiguen el objetivo de favorecer las iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo que puedan surgir en el municipio de Ejea de los Caballeros. Con ellas se quiere incentivar la actividad económica, a la vez que se visualiza y reconoce la figura de las personas emprendedoras y la de la empresa local como motores de la economía y del desarrollo sostenible del territorio.

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020, y específicamente en los siguientes

Considerando que existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 439.09.470.00 del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2022, por importe de 100.000 €, existiendo Retención de Crédito con número de operación 2022.0001.2398.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda,



Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, las Ayudas para el Fomento de la Actividad Económica y el Empleo para el Ejercicio 2022, y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que por la Alcaldía se dicte resolución aprobando la correspondiente convocatoria

TERCERO.- Publicar el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincia de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA, S.A.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen. Recuerda que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 6 de julio de 2020, asumió la declaración de la FEMP en favor de la Agenda 2030 y la adhesión a la red de Entidades Locales para el desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible de dicha agenda y se comprometió a la aprobación de una Plan de Actuación o Estrategia Local. Posteriormente, en fecha 15 de febrero de 2021, el Pleno acordó la participación activa de todas las áreas del Ayuntamiento en las fases de implementación de la Agenda 2030 así como en la integración de sus objetivos en los programas planes y actuaciones municipales. Lo que se trae hoy a la consideración del Pleno para su aprobación, previo estudio y deliberación en el Consejo Socioeconómico, es el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Ejea de los Caballeros, que contempla veinticinco líneas de acción.

Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Ha podido apreciar que los objetivos que contempla el Plan de Actuación de la Agenda Urbana se enmarcan en las iniciativas que el Grupo Municipal de IU ha venido presentando ante este Ayuntamiento con distintos grados de éxito. En ese sentido, se muestra de acuerdo. En otro orden de cosas, cree que el sistema de participación a través de encuestas era demasiado complejo, lo que habrá disuadido de hacerlo a algunos ciudadanos. Votará a favor de la propuesta.



Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Destaca que se trata de un documento vivo que se va a desarrollar en años futuros, por tanto, al menos entre dos mandatos municipales. Su Grupo votará a favor.

D. José Manuel Laborda Jiménez responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Dice que se trata de un documento abierto y transversal. Destaca la participación en el proceso de 147 personas individuales además de Asociaciones y Entidades.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

En 2015 Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de toda la humanidad, sin dejar a nadie atrás. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que abordan cuestiones como la eliminación de la pobreza, el cambio climático, la educación, la igualdad o la defensa del medio ambiente. En relación a los núcleos urbanos, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 persigue lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Un año más tarde, en 2016, la Conferencia de Naciones Unidas Hábitat III tuvo como principal objetivo reforzar y asegurar el compromiso político con el desarrollo urbano sostenible, evaluar los progresos realizados, abordar el tema de la pobreza e identificar los nuevos desafíos urbanos. El resultado de la Conferencia fue la aprobación de una «Nueva Agenda Urbana», un documento estratégico que representa una visión compartida para conseguir un futuro más sostenible mediante una mejor planificación y gestión urbana.

A nivel europeo, el Pacto de Ámsterdam, aprobado también en 2016, dio lugar a la Agenda Urbana de la UE. Esta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria (en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas) la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente, la promoción del intercambio de conocimiento.

Por último, en 2019 se aprueba la Agenda Urbana Española, un documento estratégico que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano, en línea con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana de la UE. Se concibe como un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos ámbitos de actuación.

La Agenda Urbana Española se configura, así como una herramienta práctica para desarrollar planes de acción a nivel local, en municipios de todos los tamaños, con el objetivo de alcanzar la sostenibilidad social, económica y medioambiental de los entornos urbanos. Hasta ahora, los municipios españoles no habían tenido una herramienta de este tipo, que



permita traducir los compromisos internacionales en medidas locales de forma tan sencilla. Sin duda se trata de un gran avance en las políticas locales de sostenibilidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 6 de julio de 2020, adopto el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030, aprobada en el XII Pleno de la FEMP

SEGUNDO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, comprometerse a:

Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

TERCERO: Que por el titular de Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.”

Posteriormente, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2021, el Pleno Municipal tras definir las diferentes fases para la implantación de la Agenda 2030, adoptó el siguiente acuerdo:

“La participación activa de todas las áreas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en todas las fases de implementación de la Agenda 2030 y la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en todos sus programas, planes y actuaciones.”

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presentó candidatura por el procedimiento de concurrencia competitiva en la Convocatoria de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana, con cargo a los fondos europeos de recuperación según Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre y fue seleccionado como Agenda Urbana Piloto por la Subdirección de Políticas Urbanas de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Tras una fase de diagnóstico que sirvió para identificar las necesidades, los retos, los problemas y las oportunidades que encara la ciudad de Ejea de los Caballeros y, contando desde el primer momento con la participación ciudadana en un amplio sentido, involucrando en este proceso a amplios sectores socioeconómicos, se ha logrado sintetizar en un número reducido de proyectos estratégicos, las directrices para la transformación del municipio en los



próximos años dentro del marco de los valores y objetivos de la Agenda Urbana Española y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Estos proyectos constituyen el núcleo del documento Plan de Acción de la Agenda Urbana de Ejea de los Caballeros que se presenta a este Pleno para su aprobación.

Se trata de un documento vivo que irá adaptándose a la realidad del municipio incorporando nuevos retos o matizando los existentes, constituyendo en todo momento un documento de referencia para establecer las líneas de acción del municipio.

Con la aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Ejea de los Caballeros se logra un hito importante en el desarrollo e implantación de la AU en el municipio.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 1 de junio de 2022, dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Ejea de los Caballeros según documento que figura en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el documento en la web municipal y el portal de transparencia.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES RÚSTICOS MUNICIPALES.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes para la adjudicación de bienes rústicos municipales.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno que adopta el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO. – Adjudicatarios.

Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con sujeción a lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea y a los Criterios de Aplicación de la misma, a las personas relacionadas en el Anexo a este acuerdo, los bienes igualmente relacionados.

SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales **se prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Duración de la concesión

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente,



a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

En el caso de que el plazo de duración de la concesión sea distinto al indicado en los puntos anteriores, éste se especificará en el concepto “Fecha de caducidad diferente a la del apartado Duración de la concesión” del Anexo a este acuerdo.

QUINTO. - **Revocación y extinción de la concesión**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - **Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN LOTE MUNICIPAL, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, Y COMPENSACIÓN A SU CONCESIONARIO CON LA ADJUDICACIÓN DE OTRO LOTE, POR LA EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LA CONCESIÓN.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado para la revocación de la concesión administrativa de un lote municipal por afectación al proyecto de Implantación de Glorieta de Acceso a P.I. Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, en concordancia con la propuesta del concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Considerando que la ejecución de esta obra resulta beneficiosa para los intereses municipales.

Considerando que, durante el trámite de audiencia, el titular de la concesión para aprovechamiento agrícola solicita el cambio por otro lote disponible actualmente, no habiéndose recibido alegaciones por el adjudicatario de los pastos.



Visto el artículo 25 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el que se establece que se considerará en todo caso implícita la facultad de la Entidad local de resolver las concesiones antes de su vencimiento, tanto si se precisa los bienes para usos propios como si lo justifican razones de interés público o social, procediendo en tales caso a resarcir al concesionario, si procediere, de los daños que se hubieren causado o compensándolo con otras parcelas que se encontraren vacantes, y

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Resolver la concesión administrativa, por razones de interés público, del lote L051 Monte Saso (Anexo I a este acuerdo), compensando a su titular con la adjudicación del lote L091 Plana del Pantano (Anexo II a este acuerdo).

SEGUNDO. - La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Prescripciones:

1. Destino de los bienes.
Los bienes adjudicados se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.
2. Construcciones en terrenos rústicos comunales.
En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento (en adelante, Ordenanza), se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.
3. Duración de la concesión.
El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según dispone el artículo 9 de la Ordenanza
4. Revocación y extinción de la concesión.
En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza, el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
 - b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
 - c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
 - d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
 - e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.



- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasará a disponer libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza.

5. Fechas de aprovechamiento agropecuario y de aplicación de estiércoles y purines

Las fechas para aprovechamiento agropecuario y de aplicación de estiércoles y purines vienen establecidas en el Anexo II de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, siendo las siguientes:

Parcelas de regadío

- a) Alfalfa: el ganado podrá entrar a pastar durante los meses de noviembre, diciembre y enero. Si la parcela se va a sembrar de cultivos de invierno, o van a sulfatarse para volver a sembrarla de estos u otros cultivos, el agricultor deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- b) Guisantes: se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- c) Maíz: el ganado podrá entrar a pastar la parcela hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- d) Productos hortícolas: se establece un plazo mínimo de 15 días para el aprovechamiento ganadero. Ambas partes deberán fijar como se va a hacer uso de este derecho, respetando, en todo momento, el periodo mínimo.
- e) Rastrojos: el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de septiembre. A partir de esta fecha, el agricultor podrá labrar y sulfatar la parcela. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días, pudiendo ambas partes alcanzar acuerdos particulares para reducir dicho plazo.
- f) Vezas: se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- g) Otros cultivos de regadío: el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- h) Aprovechamiento ganadero cuando se retrase la recolección de la fecha tope de labranza: el agricultor comunicará al ganadero las fechas que se va a realizar la recolección para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.

6. Recolección y empacado de la paja.

El plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la



superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

7. Aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales.

- a) Se permite la aplicación con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control o normativa que lo sustituya.
- b) El adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de septiembre, cuando se trate de parcelas de secano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de parcelas de regadío y deberá comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad.
- c) La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón.
- d) En el resto de parcelas municipales, la aplicación se realizará cumpliendo la normativa vigente, debiéndose compatibilizar los intereses del agricultor y del ganadero.
- e) Acordar con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- f) La utilización de purines en parcelas de regadío no podrá realizarse hasta transcurridos 15 días de levantada la cosecha, cuando se trate de cultivos de verano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de cultivos de invierno. En ambos casos deberá comunicarse previamente al ganadero.
- g) Las fechas de aplicación de purines en parcelas de secano serán del 1 de octubre al 15 de noviembre, siempre y cuando la parcela se vaya a sembrar. También podrá aplicarse en cobertera, siempre que la dosis será concordante con las extracciones del cultivo.
- h) El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

8. Actuaciones de mejora e Indemnizaciones

En cuanto a las actuaciones de mejora e indemnización, el artículo 24 de la Ordenanza establece que, previa autorización del Ayuntamiento, se podrán realizar las mejoras que se consideren convenientes. Estas quedarán en provecho de la parcela al final de la explotación sin que tenga derecho a percibir indemnización o compensación alguna, salvo que la parcela sea recuperada por el Ayuntamiento con antelación al vencimiento de la concesión por razones de interés público o social.

El artículo 25 de la citada Ordenanza, establece que se considerará en todo caso implícita la facultad de la Entidad local de resolver las concesiones antes de su vencimiento, tanto si precisa los bienes para usos propios como si lo justifican razones de interés público, resarciendo al concesionario en tales casos, si procediere, de los daños que se le hubieren causado.

9. Transmisión de la concesión administrativa:

No se permite la transmisión o cesión del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza.

TERCERO. - Renuncia de la concesión administrativa:

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

CUARTO. - Requerir al afectado para que proceda al desalojo del lote L051 del Monte Saso al levantamiento de la presente cosecha

QUINTO. – Excluir del aprovechamiento ganadero el lote L051 del Monte Saso, cuyas parcelas y sociedad adjudicataria se detallan en el Anexo III a este acuerdo.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.



13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES POR FIGURAR SUS CONCESIONARIOS COMO DEUDORES EN CONCEPTO DE CULTIVOS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente relativo a la revocación de la concesión administrativa de parcelas municipales, por encontrarse sus titulares en situación de morosidad con esta Entidad.

Considerando que el mencionado expediente se ha tramitado con arreglo a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando que durante el trámite de audiencia no se ha liquidado la deuda contraída en concepto de cultivos, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, y

Visto el artículo 23.k) de la citada Ordenanza, donde se establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Declarar extinguida por morosidad, sin derecho a indemnización, la concesión administrativa de los bienes rústicos de titularidad municipal que tienen asignadas las personas relacionadas en el Anexo I del presente dictamen, formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. - Requerir a los citados concesionarios para que procedan al desalojo de los bienes indicados en dicho Anexo, una vez se produzca el levantamiento de la cosecha correspondiente a este ejercicio.

TERCERO. - Como consecuencia del rescate de la concesión de los precitados bienes, el Ayuntamiento pasa a disponer libremente de ellos, pudiendo adjudicarlos a quien considere oportuno, reseñando que la liquidación de la deuda en fecha posterior a este acuerdo no garantiza la restitución de la concesión.



CUARTO. - La revocación de la concesión no exonera a los concesionarios de la obligación de abonar el canon de cultivos correspondiente a este ejercicio ni de liquidar la deuda.

QUINTO. - Ordenar el cese del suministro de agua a las parcelas de regadío reseñadas en el Anexo I, comunicando la orden de suspensión a las comunidades de regantes.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

COMISION DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica los aspectos fundamentales del Dictamen.

Abierto debate, toma la palabra D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, pregunta a qué actuaciones van enfocadas las ayudas.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales responde que se contemplan cinco actuaciones en renovación y otras tantas en rehabilitación.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 8 de septiembre de 2020 fue suscrito el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y renovación urbana de Ejea de los Caballeros, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, y el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Mediante acuerdo Plenario, de fecha 9 de noviembre de 2020, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, actuando como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que fue suscrito por ambas partes con fecha 12 de noviembre de 2020.



Mediante sendos acuerdos de la Comisión Bilateral, de fechas 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021, se procedió, a petición de este Ayuntamiento, a la modificación del número de viviendas objeto de rehabilitación (82) y renovación (15), así como de los costes y de la financiación inicialmente prevista.

En consecuencia, se hace necesario proceder a una nueva convocatoria, complementaria de la anterior, para completar las actuaciones de regeneración y renovación previstas en el Área de regeneración y renovación urbana del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral y en la Cláusula Cuarta del Convenio antes citados, el Ayuntamiento, como entre gestor y promotor de la actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76, apartados 1 y 2, del Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, deberá proceder a convocar un procedimiento de concurrencia competitiva, en el que actuará como órgano instructor y deberá seleccionar las actuaciones subvencionables.

La cuantía global destinada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a esta convocatoria asciende a 48.565,51 euros, para la anualidad de 2022.

Los presentes criterios, que rigen la convocatoria, han sido informados favorablemente por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, actuando como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Consta informe de control permanente previo, emitido por la Intervención en fecha 18 de mayo de 2022, que es de resultado favorable y en el que consta una recomendación que se ha incorporado al documento definitivo.

Visto lo preceptuado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el Reglamento de ésta, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón; y el Título III, Capítulo I (Subvenciones) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/ 2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón; y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros cuyo texto íntegro, tras modificación aprobada en fecha 6 de junio de 2020, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020.



Se propone al Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los criterios específicos que regirán la convocatoria complementaria de subvenciones, anualidad 2022, para actuaciones en el Área de regeneración y renovación urbana de Ejea de los Caballeros en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, pro el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación, junto a la convocatoria de las ayudas que se realizará por la Alcaldía y formando parte de ésta, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento y cuyo extracto se publicará al efecto en el Boletín Oficial de la Provincial de Zaragoza.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Ciudadanos y Derechos Sociales, explica los aspectos fundamentales del Reglamento de las ayudas de urgencia. Desarrolla a continuación las cuatro modalidades de prestaciones de urgencia que el Reglamento contempla.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del grupo Municipal de CS. Considera que se trata de una buena iniciativa y un buen trabajo el realizado, por lo que votará a favor.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Recuerda que su Grupo ha venido criticando que, pese a las necesidades existentes, no se agoten las ayudas presupuestadas en materia de acción social. Celebra la elaboración de este Reglamento y confía en su mayor eficiencia. En otro orden de cosas, denuncia que el Consejo de Acción Social no se haya reunido desde mayo del año pasado.

Interviene a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que las ayudas de urgencia son un instrumento necesario para las



personas vulnerables. En cualquier caso, considera que hay que repensar el modelo de Servicios Sociales para que resuelva las nuevas demandas existentes. Que estos servicios en el futuro deben ser más proactivos y menos asistenciales. Denuncia carencias en los servicios sociales actualmente pues no disponen de personal administrativo. Por otra parte, en relación con las dos plazas de trabajadoras Sociales convocadas hace ya tiempo, todavía no se ha realizados el proceso selectivo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene atribuidas competencias en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL y 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En el marco de dichas competencias se considera necesario regular “las prestaciones económicas para atender situaciones de urgencia” así como el procedimiento para acceder a las mismas.

El instrumento adecuado para ello es la elaboración de un Reglamento Municipal.

En la actualidad se halla en vigor un Reglamento de Ayudas de Urgencia aprobado en fecha 8 de mayo de 2013 y modificado en fecha 3 de mayo de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de 9 de junio de 2014.

Los Servicios Sociales consideran necesario proceder a la modificación del mismo para adecuarlo mejor a la realidad y a las nuevas necesidades existentes.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 29 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022, que contempla entre sus previsiones normativas para el ejercicio 2022 la aprobación del Reglamento de Ayudas de Urgencia (modificación).

En fecha 26 de mayo de 2022, los Servicios Sociales del Ayuntamiento emitieron informe técnico en el que se motiva la necesidad y detallan los objetivos y aspectos fundamentales del Reglamento en cuestión.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2022, se acordó el inicio del expediente a los efectos de su aprobación inicial.

Consta en el expediente informe jurídico relativo a la legalidad aplicable, al que me remito en el presente informe.

La Propuesta de Reglamento que obra en el expediente se ajusta, tanto formalmente como en su contenido, a la legalidad aplicable.



Visto el informe Jurídico y la conformidad de la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos, celebrada el 1 de Junio de 2022, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de las prestaciones económicas para situaciones de urgencia.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección provincial del Boletín Oficial de Aragón). Durante dicho período los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefa del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES.

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La situación de las zonas verdes del municipio continúa en un estado lamentable. Han sido numerosas las mociones que hemos presentado para solicitar soluciones a este tema. Algunas de ellas se han aprobado, como la que solicitaba hace más de dos años, contratar una brigada verde, para realizar estas tareas de limpieza y mantenimiento en las zonas verdes del municipio además de colaborar y ayudar a los aguaciles de los pueblos en el mantenimiento de las zonas verdes de los mismos tales como bosquetes, perímetros de los pueblos y jardines. Esta brigada no se contrató ni subcontrató, alegando impedimentos, que en el caso de la subcontratación no existen. Lo único que demuestra, es poca voluntad. También hemos presentado mociones solicitando la limpieza y mantenimiento de estos espacios de forma urgente, pero a pesar de haberse aprobado todo sigue igual.



Una cosa ha cambiado, no el trabajo realizado que sigue siendo escaso o nulo, sino la información que se comunica por redes, que es ahora mucho más abundante. El pasado 20 de mayo, el Ayuntamiento de Ejea ponía en sus redes la siguiente información: “El Ayuntamiento comprometido con la mejora, fomento y conservación de los espacios naturales, ha llevado a cabo el desbroce de la zona y la instalación de rejillas en las ventanas para evitar intrusiones de aves”.

La noticia es falsa, y viendo el estado de estas zonas se siente vergüenza ajena del compromiso del que alardea el Ayuntamiento. No se ha desbrozado la zona, y la foto que cuelga el Ayuntamiento en sus publicaciones no es actual. Adjuntamos fotos de la zona durante la semana del día 23 al 29 de mayo. Es cierto que se han colocado cuatro rejillas en las ventanas del merendero del Moncayuelo, pero no se han quitado los cristales rotos, ni se han colocado las puertas rotas por lo que las aves siguen entrando, ni se han limpiado las casetas. El estado de las mismas es lamentable e insalubre.

Creemos que se debería dedicar más esfuerzos a mantener estos espacios, es vergonzoso su estado, por lo que este ayuntamiento debería destinar a ello menos propaganda y más hechos y presupuesto. El año pasado se destinaron 8.000 euros para la limpieza de estas zonas, y no se notó apenas (solo hay que darse un paseo por las mismas). Este año, hay previstos 9.000 euros que consideramos una cantidad insuficiente.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Limpiar, desbrozar, pintar y reparar todos los equipamientos de estas zonas verdes antes del 30 de junio
2. Aumentar la partida a 50.000 euros para poder destinar más recursos y personal al mantenimiento de estas zonas verdes.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, abunda en los aspectos más relevantes de la parte dispositiva. Incide en la reiteración de las mociones presentadas por su Grupo sobre este particular, algunas de las cuales han sido aprobadas. Considera inadecuado hacer publicidad en las redes sociales del Ayuntamiento de información que no es veraz, tal como se demuestra en la documentación gráfica que acompaña a la Moción. Las instalaciones de Moncayuelo se hallan en pésimo estado. Reclama menos propaganda y más hechos. Seguidamente procede a leer la parte dispositiva de la Propuesta.

A continuación interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Se reserva el sentido del voto porque quiere oír primero las explicaciones del Equipo de Gobierno. Señala, no obstante, que el régimen de los Montes de Utilidad Pública es especial pues la gestión corresponde al Gobierno de Aragón a través del denominado Fondo de mejoras. Quizás ha sobrado un exceso de publicidad injustificado.



Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Es evidente que el estado de conservación del espacio de Moncayuelo y sus instalaciones no es el más adecuado cuando es un paraje privilegiado que merece cuidado y mantenimiento. Anuncia el apoyo de su Grupo a la Propuesta.

Seguidamente toma la palabra Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que no se han hecho bien los deberes en lo que al mantenimiento de las zonas verdes del municipio se refiere por lo que, pese a que a su Grupo no le parece correcto hablar de cantidades sin conocer el objeto y destino concreto de las mismas, en este caso apoyarán la Propuesta.

Hace uso de la palabra a continuación D. José Manuel Laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que el término de Ejea de los Caballeros es muy extenso y resulta difícil llegar a todos sus puntos. Además, una parte del mismo tiene la calificación de Montes de Utilidad Pública cuya gestión corresponde al Gobierno de Aragón. Hace un repaso de todas las actuaciones llevadas a cabo para el mantenimiento de las zonas verdes del municipio. Destaca las realizadas por la empresa pública SARGA a través de un Convenio con la Comarca de Cinco Villas, cuyo importe asciende a 180.000,00 €. Enumera otras en materia de retirada de escombros, mejoras en paraje de Boalares y otras. Señala que en los próximos días la Escuela Taller va a comenzar la adecuación del paraje de Pigüelas. En total las inversiones realizadas han ascendido a 340.000,00 €. Recuerda que Moncayuelo es una zona de especial protección de aves (ZEPA) en la que, durante el verano, al ser época de nidificación, no se pueden realizar desbroces por lo que se hicieron en abril y mayo. Manifiesta su aprecio personal por la Concejal proponente y aprecia también su preocupación por el medioambiente, que comparte, pero no puede apoyar la Propuesta.

Dña. Yolanda Roldán Fau responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Manifiesta igualmente su aprecio por el Señor Concejal delegado del Servicio de Medioambiente, pero insiste en que no se está haciendo todo lo que se debería en este campo. Es consciente de que el patrimonio a conservar es muy amplio, pero esto debe verse como una ventaja y no como un inconveniente. Insiste en que el paraje de Moncayuelo está sucio y desatendido y lo publicado en la web municipal no responde a la realidad.

Para concretar el sentido de su voto interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués en representación de CS. Afirma que no se puede decir que no se hace inversión en esta materia en Ejea, porque no respondería a la realidad. Considera que debe hacerse un mayor esfuerzo en la mejora de las infraestructuras, aunque hay demasiado comportamiento incívico, lo que dificulta el mantenimiento. Cree, en cualquier caso, que la moción es bienintencionada y que, a veces, la publicidad en las redes municipales por parte del Equipo de Gobierno resulta excesiva. Anuncia su abstención.

Interviene finalmente la Señora Alcaldesa. Considera que la moción resulta incierta y ofensiva al calificar de falsa la nota colgada en las redes municipales ya que dicha nota fue



elaborada por los propios servicios técnicos de Medioambiente del Ayuntamiento y respondía estrictamente a los trabajos realizados por estos, por lo que cree merecen una disculpa.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta, con el resultado de seis votos a favor (PP, ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y una abstención (CS).

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE EL APOYO A LAS MOVILIZACIONES A FAVOR DEL DESMANTELAMIENTO DEL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS Y LA PETICIÓN DEL CIERRE DE ESTA INSTALACIÓN MILITAR.

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Las Bardenas Reales cuentan con una extensión de 42.500 ha. Es un espacio natural de una importancia biológica excepcional que alcanza las figuras más altas de protección ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera.

Pese a tener estos altísimos grados de protección ambiental, Las Bardenas Reales albergan en su interior desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo. Se trata del único campo de tiro aéreo del que disponen el Ejército español y la Alianza Atlántica (OTAN) en Europa. La población debe coexistir con las 2.222 hectáreas que ocupa el campo de tiro y bombardeo en el que se realizan prácticas de la OTAN, empleando todo el espacio aéreo en un radio superior a 50 kilómetros.

Un terreno destinado para la muerte y la destrucción. Aquí no se prepara la paz, sino la guerra, y así lo hemos visto y sufrido en infinidad de ocasiones.

La guerra y la venta de armamentos tienen oscuros intereses. La manipulación y justificación de las guerras, de la militarización y de los incrementos del gasto militar se realizan para mantener este negocio millonario.

En las guerras siempre pierden los mismos, la sociedad civil.

Mostramos todo nuestro apoyo al pueblo ucraniano, y condenamos sin ningún paliativo la invasión rusa de Ucrania. Pero denunciamos de igual forma, otras guerras y conflictos. Denunciamos la hipocresía occidental con esta guerra y las demás, que justifica y mantiene relaciones amistosas sin ningún tipo de sanción con Israel y Marruecos, estados que han ocupado Palestina y el Sahara Occidental, de la misma forma que Rusia lo ha hecho con Ucrania.

Y también denunciamos la diferencia entre el trato a la guerra de Ucrania y sus refugiados a la guerra de Siria, que les prohibimos la entrada en suelo europeo y firmamos acuerdos con un país tan poco democrático como Turquía para que no cruzasen a Europa.



Y también denunciamos el negocio de las armas. Mientras España y Europa justifican mandar armas a Ucrania para la autodefensa de territorios ocupados, esto no lo hacen con Palestina o El Sahara. Además venden armas, más sofisticadas y caras a países como Arabia Saudí que está en guerra con Yemen, un conflicto que ha causado más de 400.000 muertes.

Y también denunciamos la hipocresía de la OTAN, que a finales del siglo pasado inició una guerra y bombardeó la antigua Yugoslavia. Las bombas fueron lanzadas en ciudades como Belgrado, asesinando a población civil justificándolo por las matanzas en Kosovo, de la misma forma que Rusia justifica su guerra con las matanzas en el Dombass. Yugoslavia, Ucrania, Belgrado, Kiev, Palestina, El Sahara, Siria, Afganistán, Yemen, y un largo etcétera de guerras y conflictos, que generan las mismas muertes y destrucción, que para mucha gente son los mismo, y que demuestran la manipulación y diferencia de enfocar el mismo tema, y sus consecuencias. No creemos que las víctimas de estas guerras y sus refugiados sean distintos, y que deban tratarse de forma diferente.

Apostamos por soluciones diplomáticas a los conflictos, desde el marco de Naciones Unidas y condenamos todas las guerras y sus justificaciones. Unas Naciones Unidas sin vetos por las potencias ayudaría a ello. Un mundo más justo, también.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Apoyar el conjunto de iniciativas y concentraciones que se convoquen a favor del desmantelamiento del Polígono de tiro.
2. Instar al Gobierno del Estado Español a:
 - a. Suspender de manera permanente la realización de maniobras militares y bombardeos del ejército español y de ejércitos de la OTAN que se realizan en Las Bardanas.
 - b. Desmantelar de forma inmediata el polígono de tiro de Las Bardenas.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Destaca en primer lugar la importancia ambiental de las Bardenas, que un parque natural declarado reserva mundial de la biosfera. Se refiere a continuación a la falta de respeto que se tiene con los ciudadanos que viven en el territorio por parte de los usuarios del polígono de tiro ya que se vulneran constantemente los protocolos de uso del espacio aéreo a que están comprometidos. Manifiesta su oposición a las guerras destacando, las consecuencias de destrucción y desplazados que estas producen. Denuncia el tratamiento sesgado que se da según quienes sean los agresores y agredidos y también el doble trato que se da a los refugiados que se ven obligados a huir de las zonas de conflicto. Finalmente procede a dar lectura a la parte dispositiva.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Anuncia que votará en contra dado que la Moción



no solo pide el desmantelamiento del campo de tiro, sino que también ataca al ejército español. Cree que mientras exista el campo de tiro lo razonable es exigir compensaciones.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que, al igual que en años precedentes, votarán a favor ya que su Grupo es favorable al desmantelamiento.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que su Grupo se muestra favorable al desmantelamiento del campo de tiro por considerar que esta zona ya ha contribuido durante largo tiempo a la defensa y que sería el momento de buscar un nuevo emplazamiento. Sin embargo, la Moción desprende un tufo antimilitarista que su Grupo no comparte por lo que votarán en contra.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Señala que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha puesto a disposición de los Gobiernos de España y Aragón los medios de que dispone para acoger refugiados, fueran procedentes de Siria, Afganistán o Ucrania, sin distinción. En este momento procede mostrar el apoyo total al pueblo ucraniano que está sufriendo los efectos de una guerra de agresión por parte de Rusia, que ha invadido su territorio. A su Grupo le parece bien el desmantelamiento del polígono militar de Bardenas cuando finalice la vigencia del actual convenio, pero hasta tanto eso suceda aboga por seguir exigiendo compensaciones para nuestro territorio.

Dña. Yolanda Roldán Fau responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Manifiesta su rotunda oposición a la petición de compensaciones y exige el desmantelamiento.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno rechaza la propuesta con el resultado de tres votos a favor IU y ASIEJEA) y catorce en contra (PSOE, PP y CS).

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL QUE ANUNCIEN LAS FIESTAS DE EJEA 2022.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

“Ejea es una ciudad llena de historia, cultura y tradición, y sus Fiestas están muy ligadas a ella. Conocidas como las Fiestas de la Virgen de la Oliva, se vienen conmemorando desde hace muchos años y constituyen la celebración más importante del año.



Nuestro pueblo y su entorno está continuamente inspirando y potenciando la creatividad de los artistas locales y foráneos. Por ello, en este año tan significativo, sería importante recuperar el concurso de carteles para anunciar las propias Fiestas del año 2022.

Esta iniciativa estaría organizada por el Ayuntamiento de Ejea, a través de su área de cultura, con el objeto de poner en valor y ensalzar estas fiestas tan arraigadas en nuestra población mediante ideas y composiciones artísticas llenas de color y alegría.

Asimismo, permitiría hacer unas fiestas más próximas a la ciudadanía al dar la oportunidad de poder participar, de forma activa, en el diseño del cartel anunciador tras una durísima etapa de pandemia y crisis económica latente.

Se trataría, por tanto, de una convocatoria abierta para fomentar la creatividad artística, así como la implicación de la ciudadanía en la imagen que tendrá el próximo cartel anunciador de las Fiestas, conmemorando de una forma diferente los días festivos tan esperados.

Este concurso estaría abierto a toda la ciudadanía en general, sin limitación alguna en cuanto a su lugar de residencia, edad, profesión, sexo o nacionalidad. El diseño sería de libre elección, pero llevaría las inscripciones de Fiestas de la Virgen de la Oliva y estaría inspirado en motivos ejeanos que reflejen nuestro municipio y que anuncien de forma clara y precisa las fiestas patronales, pudiendo aportar imágenes, montajes, dibujos, etc., siempre y cuando tengan alguna relación con ellas para promocionarlas a través de un cartel que las identifique.

Las ideas de composición de los carteles deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso de Fiestas.

Por último, cabe señalar que el ASIEJEA presenta esta moción con suficiente antelación para que se puedan preparar de manera rigurosa las bases que regirán la convocatoria destinada a elegir el cartel anunciador y sea convocado el concurso en el mes de Junio y poder resolverlo en el mes de Julio, siendo suficiente el tiempo para facilitar la participación de todas aquellas personas que lo deseen.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de fomentar la participación ciudadana, ASIEJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Convocar un concurso de ideas abierto a la ciudadanía para la selección del cartel anunciador de las Fiestas de la Virgen de la Oliva 2022 Ejea y sus Pueblos.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta senda enmiendas de sustitución y adición, que son del siguiente tenor literal:



“Enmienda de sustitución del acuerdo uno con el siguiente texto:

PRIMERO.- Trasladar al Consejo de Festejos de Ejea, como órgano de participación ciudadana en materia de Festejos, estudiar volver a retomar el concurso para elegir el cartel anunciador de las fiestas de la Virgen de la Oliva.

Enmienda de adición de un segundo acuerdo con el siguiente texto:

SEGUNDO.- Si el modelo elegido en el Consejo de Festejos es el de concurso, garantizar que este se circunscriba únicamente al ámbito local y permitir la participación directa de toda la ciudadanía de Ejea y Pueblos en la elección del cartel, mediante una consulta ciudadana.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo proponente Afirma que se trata de una Moción sencilla que aboga por la recuperación del concurso de carteles de las fiestas en el año 2022. Cree que esta iniciativa permitiría realzar nuestras fiestas, acercarlas a la ciudadanía estimulando su participación y fomentaría la creatividad artística. Se plantea la realización de un concurso abierto. Considera que la Moción se presenta con tiempo suficiente para que se puedan preparar con rigor las bases que regirán la convocatoria del cartel de fiestas de este año.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Considera que se trata de una buena iniciativa y que, a su vez, le parece correcta y razonable la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, que muestra su apoyo a la Moción.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que la Moción es una buena idea y las enmiendas son razonables sobre todo la de adición.

Toma la palabra seguidamente D. Sergio Pérez Miana, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que una iniciativa similar ya se llevó a cabo en el Ayuntamiento hace veintidós años y no resultó demasiado positiva. Su Grupo es partidario de la idea si se circunscribe al ámbito de Ejea de los Caballeros y considera que el lugar más adecuado para el debate de este asunto es el Consejo de Festejos en el que todos los Grupos están representados. Por otra parte, la iniciativa, por cuestión de plazos, ya no sería posible ponerla en marcha este año sino en el año 2023.

D. Cruz Diez García responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Afirma que no es complejo convocar un concurso por lo que sería perfectamente factible llevarlo a cabo ya este año 2022. No es partidario de circunscribirlo al ámbito local porque se



pierde parte del efecto que se desea en la Propuesta cual es el de realzar nuestras fiestas. En consecuencia, se muestra contrario a la enmienda presentada por el Grupo del PSOE.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA sin enmiendas, es desestimada con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE).

Sometida a votación la antedicha propuesta con las enmiendas de sustitución y adición presentadas por el Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP y CS), dos en contra (ASIEJEA) y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Ejea es una ciudad llena de historia, cultura y tradición, y sus Fiestas están muy ligadas a ella. Conocidas como las Fiestas de la Virgen de la Oliva, se vienen conmemorando desde hace muchos años y constituyen la celebración más importante del año.

Nuestro pueblo y su entorno está continuamente inspirando y potenciando la creatividad de los artistas locales y foráneos. Por ello, en este año tan significativo, sería importante recuperar el concurso de carteles para anunciar las propias Fiestas del año 2022.

Esta iniciativa estaría organizada por el Ayuntamiento de Ejea, a través de su área de cultura, con el objeto de poner en valor y ensalzar estas fiestas tan arraigadas en nuestra población mediante ideas y composiciones artísticas llenas de color y alegría.

Asimismo, permitiría hacer unas fiestas más próximas a la ciudadanía al dar la oportunidad de poder participar, de forma activa, en el diseño del cartel anunciador tras una durísima etapa de pandemia y crisis económica latente.

Se trataría, por tanto, de una convocatoria abierta para fomentar la creatividad artística, así como la implicación de la ciudadanía en la imagen que tendrá el próximo cartel anunciador de las Fiestas, conmemorando de una forma diferente los días festivos tan esperados.

Este concurso estaría abierto a toda la ciudadanía en general, sin limitación alguna en cuanto a su lugar de residencia, edad, profesión, sexo o nacionalidad. El diseño sería de libre elección, pero llevaría las inscripciones de Fiestas de la Virgen de la Oliva y estaría inspirado en motivos ejeanos que reflejen nuestro municipio y que anuncien de forma clara y precisa las fiestas patronales, pudiendo aportar imágenes, montajes, dibujos, etc., siempre y cuando tengan alguna relación con ellas para promocionarlas a través de un cartel que las identifique.

Las ideas de composición de los carteles deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso de Fiestas.



Por último, cabe señalar que el ASIEJEA presenta esta moción con suficiente antelación para que se puedan preparar de manera rigurosa las bases que regirán la convocatoria destinada a elegir el cartel anunciador y sea convocado el concurso en el mes de Junio y poder resolverlo en el mes de Julio, siendo suficiente el tiempo para facilitar la participación de todas aquellas personas que lo deseen.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de fomentar la participación ciudadana, ASIEJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Trasladar al Consejo de Festejos de Ejea, como órgano de participación ciudadana en materia de Festejos, estudiar volver a retomar el concurso para elegir el cartel anunciador de las fiestas de la Virgen de la Oliva.

SEGUNDO.- Si el modelo elegido en el Consejo de Festejos es el de concurso, garantizar que este se circunscriba únicamente al ámbito local y permitir la participación directa de toda la ciudadanía de Ejea y Pueblos en la elección del cartel, mediante una consulta ciudadana.

19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA, RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA PARA EJEA Y PUEBLOS.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

En la actual crisis económica latente que estamos viviendo, la bicicleta puede desempeñar un papel fundamental especialmente en entornos similares al territorio de Ejea y Pueblos, ya que además de ser un medio de transporte limpio y sostenible, permite mantener el distanciamiento social, si así se requiere por cuestiones sanitarias.

Se nos presenta así una oportunidad para promover e implantar un sistema de movilidad urbana en Ejea y Pueblos basado en fomentar el uso de medios de transporte sostenibles, movilidad activa y micromovilidad, con el fin de conseguir una mayor calidad de vida y un entorno más saludable.

Nuestro pueblo y su entorno cuenta con unas condiciones favorables para el uso de la bicicleta al tener una orografía con pocas pendientes y una climatología más favorable que otras poblaciones donde el uso de la bicicleta está muy implantado.

Sin embargo, actualmente la presencia de la bicicleta en Ejea y Pueblos como medio de transporte aún es reducida. Existe una evidente utilización en el tiempo de ocio, no obstante, sería adecuado plantear un Plan con una infraestructura ciclista, planificando, por



ejemplo, un trazado circular exterior que permita las diversas conexiones entre el centro de Ejea y los barrios, los polígonos actuales y futuros, la estación de autobuses de una forma directa y, como no, favorecer la conexión con los espacios verdes perimetrales y la interconexión entre Pueblos.

Por ello, el reconocimiento de la bicicleta como medio de transporte, además de las funciones recreativas y deportivas, se debe traducir en la creación de condiciones cómodas y seguras para su utilización cotidiana en los desplazamientos que se pueden desarrollar dentro de su radio de acción.

La bicicleta tiene que ser un elemento transversal de la política municipal y tiene que ver con la movilidad y sus infraestructuras, pero también con el medio ambiente, la salud, la educación, el deporte, el turismo o las actividades económicas.

Muchos municipios han apostado por la bicicleta a través de planes o documentos estratégicos que, con diferentes denominaciones, establecen una política municipal favorable a este medio de transporte.

La normalización de la bicicleta es un proceso de cambio cultural en el que este medio de locomoción se convierte en una alternativa más para los desplazamientos diarios, superándose la imagen que asocia la bicicleta con el deporte, el juego infantil o vehículos para rentas bajas.

Desde ASIEJEA entendemos que es necesario dar el impulso adecuado para que la bicicleta se convierta en uno de los medios de transportes fundamentales en la configuración de la movilidad urbana en Ejea y Pueblos, siendo fundamental la elaboración de un Plan Director de la Bicicleta.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar las condiciones de futuro de Ejea y Pueblos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Redactar y aprobar un Plan Director de la Bicicleta para Ejea y Pueblos.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo proponente destaca el papel fundamental que puede desempeñar la bicicleta para la movilidad urbana, considerando que nuestro pueblo y su entorno cuenta con unas condiciones orográficas favorables. Cree que, en este momento, la presencia de la bicicleta en nuestros pueblos todavía es residual y reservada casi exclusivamente al ocio. Hay que crear condiciones cómodas y seguras para la utilización cotidiana. Señala la bicicleta como elemento transversal de la política municipal. Para dar el impulso adecuado al uso de este vehículo considera necesario proceder a la elaboración de un Plan Director de la Bicicleta y esto es lo que se propone.



Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Destaca numerosos aspectos de la exposición de motivos de la Moción que su Grupo comparte, pero discrepa de la propuesta en sí misma pues más que un Plan Directo considera que es necesario realizar un análisis riguroso de las necesidades y una campaña de fomento del uso de los carriles existentes. En consecuencia, anuncia la abstención de su Grupo.

Seguidamente interviene Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda que Ejea forma parte de la red de ciudades por la bicicleta y enumera los objetivos de dicha red. Además, participa en el Plan de Acción de la estrategia aragonesa de la bicicleta. A continuación hace una descripción exhaustiva del trabajo realizado por el Ayuntamiento para fomentar el uso de la bicicleta en Ejea y sus Pueblos. Por todo lo expuesto, su grupo votará en contra de la propuesta.

D. Cruz Diez responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Indica que en ningún momento ha dicho que no se estén realizando acciones para impulsar el uso de la bicicleta. Precisamente porque se hacen cosas surge la necesidad de elaborar un Plan Director específico que racionalice y sistematice dichas actuaciones.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno rechaza la Propuesta con el resultado de tres votos a favor (ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y CS).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

20º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Francisco Clemente Marqués plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- 1- En relación con las piscinas de los Pueblos, entiende que se va a volver a la situación precovid: ¿Cómo se van a organizar los horarios?



2- Respecto al complejo de las piscinas de Ejea núcleo observa un problema de aparcamiento en el entorno: ¿Se ha estudiado la posibilidad de habilitar el antiguo Campo de fútbol para tal fin?

3- En relación con el deterioro de las Calles Sol y Carasoles, planteado en diversas ocasiones: ¿Se va a llevar a cabo alguna iniciativa para revertir la situación?

- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos:

1- En el anterior Pleno el Ayuntamiento se aprobó un acuerdo relativo a la modificación del baremo para el acceso a los Institutos de Enseñanza, que fue remitido al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón. Hasta la fecha no consta que se haya obtenido respuesta alguna. Ruega a la Señora Alcaldesa que reitere la petición al Señor Consejero.

2- Señala que hay piscinas en algunos Pueblos que quedan sin servicio de bar porque el contrato queda desierto en el proceso de licitación. Ruega que para hacer estas instalaciones más atractivas se realicen las inversiones necesarias a fin de que en las mismas puedan elaborarse y servirse comidas.

- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1- Respecto a las piscinas de Ejea núcleo, le agrada que se hayan reformado por fin los vestuarios y pregunta por qué no se han terminado a tiempo para su uso durante esta temporada los nuevos vasos e instalaciones en construcción.

2- Ruega se proceda a una reforma de los baños de la planta Primera (situados junto al Salón de Plenos) de este Ayuntamiento, que considera están totalmente anticuados.

- D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1- Se han realizado obras en alguna calle del Casco antiguo consistentes en la imprimación de hormigón sobre las mismas y el resultado ha sido a su juicio satisfactorio. Ruega que no se deje a medias este trabajo y continúe hasta su finalización en el resto de calles que tienen la misma necesidad de reparación.

2- Recuerda la demanda de los vecinos de los Pueblos por la instalación de la fibra óptica. Aunque conoce la resistencia de las compañías a instalarla ahí donde no ven rentabilidad, ruega se realicen todas las gestiones necesarias para conseguir la implantación de la fibra en todos los núcleos del municipio.



Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a la apertura de las piscinas en los Pueblos durante esta temporada de verano.- Señala que en Ejea contamos con diez instalaciones para 17.000 habitantes y no resulta fácil gestionar su apertura. No obstante, todo se ha hecho según lo previsto, de forma escalonada. En cuanto a los horarios, se vuelve a los criterios previos a la pandemia y de acuerdo con las Juntas Vecinales. Se trata de un servicio muy demandado y, afortunadamente, contamos con buenas instalaciones.
- En cuanto al aparcamiento en el entorno de las instalaciones de las piscinas de Ejea núcleo.- Afirma que no se ha habilitado ningún nuevo espacio y entre semana no lo cree necesario. Se estudiará si es necesario para los fines de semana.
- Respecto al estado de las calle Sol y Carasoles.- Dice que va a tratar de aclarar las posibles soluciones a fin de superar el estado actual.
- En cuanto al acuerdo sobre la revisión del baremo para acceso a los Institutos de Enseñanza.- Dice que el Ayuntamiento dio traslado del acuerdo del Pleno al Departamento de Educación. Este, obviamente, hará lo que considere oportuno en relación con dicho acuerdo. No obstante, toma nota y hablará con el Consejero para tratar de este asunto.
- En cuanto a los bares de las piscinas de los Pueblos.- Dice que, en principio, las piscinas de los Pueblos cuentan con instalaciones de bar pero no de restaurante. En el caso de Ejea hay una concesión de larga duración en la que se contempló la realización de inversiones por parte del adjudicatario, entre las que estaba el servicio de restaurante. En las piscinas de Pinsoro el adjudicatario del servicio de bar ha renunciado por razones personales y hay que proceder a una nueva licitación que se realizará a la mayor brevedad.
- En cuanto a los vestuarios de las piscinas y los vasos inacabados.- Dice que, efectivamente, se han reformado los vestuarios, y respecto a las nuevas instalaciones, pendientes de algunos detalles, estarán operativas en breve.
- Respecto a los Servicios de la primera planta del Ayuntamiento.- No cree que se hallen en mal estado.
- Respecto a la reparación del pavimento de hormigón impreso en Casco Antiguo.- Ha sido una actuación piloto en la Calle Mediavilla pero la intención es continuar en toda la zona.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- Respecto a la instalación de fibra en los Pueblos.- Las actuaciones en Bardenas y Rivas se hallan incluidas en el Plan PEBA que debe ejecutarse durante el año 2022. El resto de Pueblos se hallan incluidos en el Plan Único y su ejecución será en los próximos años.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil veintidós, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,